



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 01/11/2023, 23/11/2023 y 07/12/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00547-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el memorial a través del cual la apoderada de la parte actora, allega recibo con el cual se acredita el pago del trámite de notificación de la parte demandada.

Así mismo, incorpórese al expediente la citación por aviso remitida a la demandada allegada por la apoderada de la parte ejecutante el pasado 23 de noviembre de 2023, con reporte positivo de entrega certificado por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual las no se entenderá surtida, toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como quiera que previamente se omitió agotar la notificación personal.

En virtud de lo cual, se le requiere a la parte actora para allegue el trámite de notificación personal agotado previo a la notificación por aviso o en su defecto agote nuevamente el trámite de notificación de la parte demandada, dando cabal cumplimiento con los parámetros establecidos en la referida normatividad, en el término de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1566f72ddeb16aeed9a0f3387b1f6c92bf402a015140d54e802c579bca4bd21**

Documento generado en 08/04/2024 12:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>